En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a cumplir con sus obligaciones internacionales para garantizar el derecho a una vivienda adecuada y al Gobierno de Navarra a poner en marcha todas las medidas recogidas en la Ley Foral 24/2013, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a:

1. Cumplir con sus obligaciones internacionales para garantizar el derecho a una vivienda adecuada, llevando a cabo el desarrollo legislativo y aumentando las partidas presupuestarias necesarias para hacer efectivas las recomendaciones vinculantes de la Comunicación Nº 5/2015, que incluye el dictamen aprobado por el Comité DESC en su 61° período de sesiones (29 de mayo a 23 de junio de 2017).

2. Adoptar medidas legislativas y administrativas pertinentes para garantizar que, en los procesos judiciales de desalojos de personas inquilinas, los y las demandadas puedan oponerse o presentar un recurso con el fin de que el juez o jueza pueda evaluar las situaciones de vulnerabilidad y acceso a la vivienda de las familias demandadas. En especial se insta al Gobierno a modificar la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a fin de garantizar los derechos a la tutela judicial efectiva y prohibición de desalojo sin alternativa habitacional.

3. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Observación General n° 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de prohibir y paralizar inmediatamente todos los desahucios a personas y familias en su primera y única vivienda y sin alternativa habitacional.

4. Adoptar los mecanismos administrativos para luchar en contra del acaparamiento de viviendas en manos de grandes sociedades o entidades tenedoras de vivienda. Así mismo se insta a adoptar medidas legislativas para obligar a las y los grandes tenedores de vivienda a ceder sus viviendas vacías a las Administraciones Públicas competentes, para hacer frente a la situación de emergencia social de las personas o familias en riesgo de exclusión.

5. Promover los acuerdos con la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) y las entidades bancarias, para la cesión de sus viviendas vacías a las Administraciones autonómicas y locales, con el objeto de destinarlas al alquiler social.

6. Establecer mecanismos de control que obliguen a las y los grandes tenedores de vivienda de España a garantizar el alquiler social en favor de familias en situación de vulnerabilidad que no comprometan los ingresos ponderados de la unidad familiar.

7. Establecer una línea de crédito dentro del Instituto de Crédito Oficial (ICO) destinada a financiar la construcción o rehabilitación de viviendas con destino al alquiler.

8. Cumplir con las Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de España del Comité DESC de marzo de 2018, y en concreto con los puntos 35, 36, 37, 38 de los apartados “Derechos a una vivienda adecuada” y “Desahucios”.

9. Respetar sin ningún tipo de injerencia todas las decisiones tomadas por el Parlamento de Navarra en materia de vivienda”.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Poner en marcha todas las medidas recogidas en la Ley Foral 24/2013, de 2 de julio, de Medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, a la mayor brevedad.

2. Elaborar un censo de personas y familias con necesidad de vivienda, especialmente de personas que viven en habitaciones. Este censo se realizará en colaboración con los Servicios Sociales de Base, con los Centros de Salud y con los Centros Educativos.3. Plantear, tras la realización del Plan de Vivienda 2018-2028, la elaboración de una nueva ley integral de vivienda donde se contemple el derecho subjetivo a la vivienda entendido como el derecho a disfrutar de una vivienda asequible, digna y adecuada”.

Pamplona, 20 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza